

## RESOLUCIÓN No.

(Tunja,

30 SEP 2014

Por la cual se adiciona y aclara algunas áreas a la Resolución 4774 de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 021 de 1993, 066 de 2005, y 053 de 2012, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adicionar a la Resolución 4774 de 2014, algunas áreas que no se incluyeron en la misma para profesionales que deseen participar en un proceso de selección de hojas de vida, para alimentar el Banco de Información de Elegibles - BIE, como docentes ocasionales y catedráticos externos, para las diferentes Facultades de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación solicito al consejo Académico adicionar algunas áreas para la Escuela de Ciencias Naturales así:" áreas: Fundamentos de Biología Humana, Fundamentos de Química, Pedagogía Interdisciplinar (pedagogía y Ciencias), Didáctica de las ciencias Naturales".

Que el Consejo de Facultad de la Seccional Duitama, mediante oficio DD- 202 del 24 de Septiembre 2014, solicita se aclaren algunos perfiles así: Escuela de Administración Industrial área: Económica, Escuela de Administración Turística y Hotelera – área: Contable y para la Escuela de Matemáticas y Estadística, corregir su nombre así: Escuela Licenciatura en Matemáticas y Estadística.

Que el Consejo Académico de manera virtual analizo las solicitudes y decidió aprobarlas.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Artículo Primero de la Resolución 4774 de 2014, las siguientes áreas: "área: Fundamentos de Biología Humana, Fundamentos de Química, Pedagogía Interdisciplinar (pedagogía y Ciencias), Didáctica de las ciencias Naturales", para la Escuela Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Facultad Ciencias de la Educación, el cual quedara así:

#### **FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

#### LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL

ÁREA: FUNDAMENTOS DE BIOLOGÍA HUMANA

Perfil: Licenciado en Biología, o Licenciado en Biología y Química, o Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, o Licenciado en Ciencias de la Educación: Biología y Química o en Ciencias Naturales y Educación Ambiental; con estudios o título de Maestría en Biol



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL UPETECISTA

DE 2014

2

# RESOLUCIÓN No.

(Tunja,

Fisiología Humana, Anatomía, o Educación; con experiencia docente universitaria o investigativa en el área de convocatoria.

## ÁREA: FUNDAMENTOS DE QUÍMICA

Perfil: Licenciado en Ciencias de la Educación: Biología y Química, o Química y Biología, o Ciencias Naturales y Educación Ambiental, o Licenciado en Biología y Química, o Licenciado en Química y Biología, o Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental; con estudios o título de Maestría en Química, o Docencia de la Química, o Educación; con experiencia docente universitaria o investigativa en el área de convocatoria.

## ÁREA: PEDAGOGIA INTERDISCIPLINAR (Pedagogía y Ciencias)

Perfil: Licenciado, con estudios de posgrado en Educación, con experiencia docente universitaria en Pedagogía o Investigación en Pedagogía.

### ÁREA: DIDÁCTICAS DE LAS CIENCIAS NATURALES

Perfil: Licenciado en Ciencias de la Educación: Biología y Química, o Química y Biología, o Ciencias Naturales y Educación Ambiental, o Licenciado en Biología y Química o Licenciado en Química y Biología o Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental; con estudios o título de Maestría en Educación, o Didáctica de las Ciencias Naturales, o Docencia de la Química o Didácticas especificas en Ciencias Naturales; con experiencia docente universitaria o investigativa en el área de convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar al Artículo Primero de la Resolución 4774 de 2014, algunos perfiles para la Facultad Seccional Duitama así: Escuela de Administración Industrial – área: Económica, Escuela de Administración Turística y Hotelera – área: Contable y para la Escuela de Matemáticas y Estadística, corregir que es la Escuela de Licenciatura en Matemáticas y Estadística.

#### **FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA**

#### 2. ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL

#### **ÁREA: ECONOMICA**

Perfil: Economista. Con posgrado en el área económica. Con experiencia docente universitaria o profesional, mínima de un (1) año.

# 3. ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA

#### **ÁREA: CONTABLE**

Perfil: Contador o Administrador financiero. Con posgrado. Con experiencia docente universitaria o profesional, mínima de un (1) año.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 4774 de 2014, quedan vigentes y sin modificación alguna.



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL UPETECISTA

**DE 2014** 

3

# RESOLUCIÓN No.

(Tunja,

3 0 SEP-2014

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se publicará en la página WEB de la Universidad y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

3 0 SEP 2014

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ

Rector

ORIGINAL FIRMADO POR

CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ Vicerrector Académico

Revisó: María Isabel González Puerto – Daniel Arturo Jaime

Liliana Marcela Fontecha Herrera

Proyectó: Deicy Saavedra

